**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL**
**PALMIRA**

## CONSTANCIA SECRETARIAL

A Despacho del señor Juez informando que en el día de hoy se hizo presente en el Juzgado el doctor Oscar Iván Montoya Escarria, apoderado judicial dentro de la sucesión radicada bajo el No. 2019-00494-00, preguntando en relación con la petición de fecha 27 de abril de 2022, consultar el expediente digitalizado se pudo establecer que existe providencia notificada el 1º de julio de 2022, al informar al togado manifestó que ese expediente no ha salido por los estados electrónicos.

Verificada la manifestación del togado, procedí a ingresar a la página Web de la Rama Judicial y en la que se pudo establecer que el día 1º de julio de 2022 aparecen notificadas las providencias de forma correcta, dentro de ellas el auto proferido en la sucesión ya aludida, pero al descargar el estado 109 de esa fecha, se observa que no corresponde a ninguna de los procesos que se estaría notificando de acuerdo a los autos, toda vez que el estado que se cargado corresponde al No. 108 siendo el correcto el 109..

Palmira, julio 14 de 2022

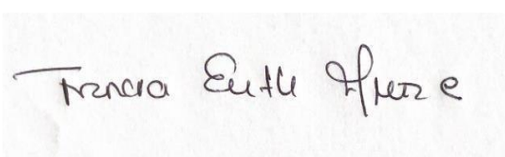

Francia Muñoz Cortes
Oficial Mayor

# JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

## AUTO 1292

Palmira, julio catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Evidenciado el informe que antecede, en el que se indica que se incurrió en un yerro al realizar la notificación de las providencias de fecha 30 de junio de 2022, toda vez que si bien las misma aparecen publicadas en la página Web del 1º de julio de 2022 como debe ser, al consultar el estado 109 que sería la numeración en turno, se puede establecer que ninguno de los expedientes allí relacionados corresponden a los procesos que refieren los respectivos autos, toda vez que el estado que aparece es el No. 108.

Así las cosas y teniendo en cuenta que el trámite de notificación de las providencias es el acto que nos permita dar a conocer a las partes y a sus apoderados las decisiones adoptadas dentro de un proceso, a fin de garantizar la vigencias del principio de publicidad y contradicción, como es el caso de las providencias que atañen a los procesos que se relacionan en el estado 109 del 1º de julio de 2022 y del cual se adjunta el pantallazo, considera el Juzgado que debe realizarse nuevamente la publicación de los autos junto con el listado de estado No. 109 en aras de que las partes pueden enterarse de las decisiones allí adoptadas.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 006 Civil Municipal de Palmira

LISTADO DE ESTADO

**rme de estados correspondiente a:07/01/2022**

**ADO No. 109**

| cación | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Desc. Actuacion | Fecha Registro | Folio | Cuaderno |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 52040030062016002660 0 | Ejecutivo singular | FINESA S.A. | APD. JORGE NARANJO DOMINGUEZ | Auto Fija Fecha Para Remate OBS. -- Sin Observaciones. | 30/06/2022 | | |
| 52040030062018003690 0 | Ejecutivo con título prendario | BANCOLOMBIA S.A. | APD. DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO | Auto termina proceso por Pago OBS. -- Sin Observaciones. | 30/06/2022 | | |
| 52040030062018004230 0 | Ejecutivo con título prendario | BANCOLOMBIA S.A. | APD. PEDRO JOSÉ MEJIA MURGUEITIO | Auto requiere OBS. -- Sin Observaciones. | 30/06/2022 | | |
| 52040030062018004460 0 | Divisorios | GLADIS CASTAÑO DE BEDOYA Y OTRA | CAMILO VELASCO GARCÍA Y OTROS | Auto nombra Auxiliar de la Justicia OBS. -- Sin Observaciones. | 30/06/2022 | | |
| 52040030062019004940 0 | Sucesion | JOAQUIN ANGEL MESA GRANADOS Y OTRO | CAUSANTE JOAQUIN ANGEL MESA OSORIO | Auto resuelve solicitud OBS. -- Sin Observaciones. | 30/06/2022 | | |
| 52040030062021001830 0 | Verbal | GILBERTO DE JESUS CANO MORALES | HEREDEROS DETERMINADOS DE MARTHA LUCIA ZAMORA MONTEHERMOSO Y OTROS | Auto de Trámite OBS. Requerimiento desistimiento tacito | 30/06/2022 | | |
| 52040030062022000870 0 | Ejecutivo singular | BANCOLOMBIA SA | ELIZABETH MONTENEGRO GARCIA | Auto ordena comisión OBS. -- Sin Observaciones. | 30/06/2022 | | |
| 52040030062022000970 0 | Ejecutivo singular | ALDEMAR LUNA LUNA | GLORICET LENIS OREJUELA | Auto decreta medida cautelar OBS. -- Sin Observaciones. | 30/06/2022 | | |
| 52040030062022001530 0 | Jurisdiccion Voluntaria | PAOLA ANDREA ARIAS SALAZAR | REGISTRADURIA NACIONAL | Auto rechaza demanda OBS. -- Sin Observaciones. | 30/06/2022 | | |

Consecuencia de lo anterior, el Juzgado

**DISPONE**

1º. Por secretaría procédase nuevamente a la notificación del estado No. 109 de fecha 1 de julio de 2022, en donde se adjuntarán las providencias correspondientes, para tal fin la publicación tendrá lugar el 15 de julio de 2022.

2º. Déjese copia de este proveído en cada uno de los expedientes que se citan en el citado estado 109 del 1º de julio de 2022.

3º. Publíquese copia de este auto en los avisos de la página WRB de la Rama Judicial en observancia al principio de publicidad.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RUBIEL VELANDIA LOTERO**
**Juez**

**Firmado Por:**
**Rubiel Velandia Lotero**
**Juez**
**Juzgado Municipal**
**Civil 006**
**Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a5301917d28b57902899f16d104fdd5e10ca68bc827ed6985eacf658bfd2982**

Documento generado en 14/07/2022 03:31:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**
**https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**